

**CONTRATO MENOR
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

1. ÁREA USUARIA Y/O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA:

Subdirección de Calificación.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION:

Adquisición de tres (03) escaleras metálicas de cuatro pasos para la Subdirección de Calificación de la Dirección de Formalización Individual.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad pública optimizar la eficiencia operativa y garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo del personal de la Subdirección de Calificación durante las actividades de organización, búsqueda y custodia de los acervos documentales, y otros; asegurando una gestión archivística ágil que coadyuve a la oportuna emisión de los pronunciamientos a favor de los administrados.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1 OBJETIVO GENERAL

Cumplimiento de las recomendaciones señaladas en la Inspección Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo realizada en los ambientes de la Subdirección de Calificación del día 07 de abril de 2026.

4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

Adquisición de tres (03) escaleras metálicas de cuatro pasos para la ejecución de actividades por el personal de la Subdirección de Calificación, mitigando el riesgo de accidentes laborales.

5. ACTIVIDAD POI:

Está alineado a la Actividad Operativa "Evaluación de expedientes individuales en materia de calificación para la titulación para el proceso de formalización".
Centro de costos 090.

6. DESCRIPCIÓN DEL/LOS BIEN(ES):

La presente adquisición comprende lo siguiente:

Nº	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Imagen referencial
1	03	Unidad	ESCALERA METÁLICA DE CUATRO PASOS ▪ Que cuenten con plataforma superior y baranda de seguridad. ▪ Que tengan la base y peldaños antideslizantes. ▪ Que incluyan tacos de goma o antideslizantes para evitar desplazamientos. ▪ Capacidad de carga (hasta 150 kg).	

6.1 GARANTIA COMERCIAL:

Los bienes deberán contar con una garantía establecida por el contratista, mínimo de 06 meses o según la ficha técnica seleccionada, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad.

7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor podrá ser persona natural con negocio o jurídica

7.1 Condiciones adicionales:

- Contar con RNP vigente de corresponder.
- RUC activo y habido.
- Contar con cuenta interbancaria CCI afiliado al RUC.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según el artículo 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

8.1 Lugar: Almacén de la Unidad de Abastecimiento de COFOPRI, sito en Av. Paseo de la República 3135 distrito de San Isidro- Lima.

8.2 Plazo: La entrega de la presente adquisición será en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada de la orden de compra.

9. CONFORMIDAD DEL BIEN:

La Subdirección de Calificación otorgará la conformidad del bien, previo visto bueno del responsable de servicio generales previa recepción del bien por parte del responsable del Almacén.

10. FORMA DE PAGO:

El pago de la contraprestación se realizará en un solo pago. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:

- Guía de remisión firmada y sellada por el almacén de COFOPRI
- Comprobante de Pago, autorizado por la SUNAT.
- Carta de Garantía, de los bienes entregados.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, El pago se realiza dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

11. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidades por mora: Se aplicará a el/la proveedor/ a la penalidad establecida en el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

13. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

13.1 Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

13.2 Declaración Jurada de Intereses

Conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

En el marco de la Ley 31227, los sujetos considerados obligados, deberán presentar la declaración jurada de intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, tanto al inicio como al cese de la contratación.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del COFOPRI, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del COFOPRI:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2201691/RD%20N%C2%BA%20D000130-2021-DE.pdf.pdf>

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En el COFOPRI promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas y del artículo 330 del Reglamento. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El COFOPRI puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual y/o en la presentación de su cotización.
- f) Cuando la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades exceda el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

(Firmado Digitalmente)
JUANA MARIA LINDO PEREZ
SUBDIRECTORA DE CALIFICACIÓN